

POLÍTICA DE CALIDAD

- La Cámara de Comercio de Magangué se compromete a ofrecer un servicio eficiente y con calidad que satisfaga las necesidades y expectativas de sus clientes y otras partes interesadas, en los servicios de registros, formalización empresarial y desarrollo regional; a través del mantenimiento y mejora continua de su Sistema de Gestión de Calidad con base en la Norma ISO 9001:2015 y demás requisitos aplicables; para lo cual contará con profesionales íntegros, manejo de información oportuna y veraz, y tecnología de punta que contribuyan al desarrollo regional.

POLÍTICA AMBIENTAL

- La Cámara de Comercio de Magangué dentro de la responsabilidad que tiene con la conservación, defensa y protección del medio ambiente está dispuesta y comprometida a implementar, desarrollar y mantener buenas prácticas ambientales basadas en el marco legal ambiental aplicable y los requisitos voluntarios que la entidad adopte; con el propósito de mejorar continuamente nuestros servicios respetando el medio ambiente y minimizando los riesgos de contaminación a través de mecanismos de control interno que nos permitan una óptima conservación ambiental.

POLÍTICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS

- La Cámara de Comercio de Magangué, Desarrolla un sistema de administración de riesgos que le permite controlar todos aquellos factores que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de los procesos de la entidad; mediante la identificación, análisis, valoración y tratamiento de riesgos, estableciendo medidas de control efectivas que ayuden con la reducción de los mismos; los cuales evaluarán las acciones y controles implementado para ello.



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO : CCMDTH-14

VERSIÓN : 00

FECHA : 04/01/2016

Pág. 1 de 1

La Cámara de Comercio de Magangué se compromete a mejorar continuamente las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora a través del desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, el cual permitirá identificar, evaluar y controlar los factores de riesgos que puedan producir accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; para lo cual se destinarán los recursos financieros necesarios y se le dará cumplimiento a la normatividad legal vigente que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha expedido.

HENRY BORRE ATHIAS

Presidente Ejecutivo

04 de enero de 2016

POLÍTICA DE ATENCIÓN AL CLIENTE

- La Cámara de Comercio de Magangué a través de sus colaboradores brinda un servicio con calidad y respeto hacia sus Afiliados, Matriculados y Público en general; atendiendo sus necesidades y expectativas, generando soluciones mediante un acompañamiento permanente en la gestión de sus requerimientos.

POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

- La Cámara de Comercio de Magangué en cumplimiento de la normatividad aplicable a la entidad y en especial la correspondiente al Sistema Nacional de Archivo se compromete a desarrollar un marco conceptual que permita gestionar la información física y electrónica a través de metodologías que desarrolle plenamente los procesos de planeación, producción, gestión, trámite, organización, transferencia, disposición, preservación y valoración, mediante un programa de gestión de información y documentos, articulado y coordinado con las diferentes áreas institucionales donde se produce la información, con la finalidad de darle pleno cumplimiento al Plan Estratégico Institucional, los planes de acción y el Plan Institucional de Archivos – PINAR, garantizando su documentación y la comunicación a las partes interesadas.



POLÍTICA DE CONTROL DE TABAQUISMO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

CÓDIGO	: CCMDTH-15
VERSIÓN	: 00
FECHA	: 04/01/2016

La Cámara de Comercio de Magangué, considera que la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos laborales, atentan contra la salud y la seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental de la población trabajadora en general.

Para garantizar el cumplimiento de la Resolución 1075 de 1994, la Resolución 1956 de 2008 y demás normas reglamentarias y con el propósito de lograr un ambiente seguro y adecuado de trabajo, es política de la entidad velar por el bienestar de sus funcionarios en este aspecto. Por este motivo, se adoptan las siguientes prohibiciones:

✓ Está prohibido el uso, posesión y/o comercialización de drogas ilícitas, bebidas embriagantes y tabaco al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, tanto en las instalaciones de la entidad o en actividades de trabajo fuera de la oficina.



POLÍTICA DE CONTROL DE TABAQUISMO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

CÓDIGO	: CCMDTH-15
VERSIÓN	: 00
FECHA	: 04/01/2016

✓ Está prohibido a todos los funcionarios que ejecuten actividades a favor de la entidad independientemente de su forma de contratación presentarse al sitio de trabajo bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas (Drogas que tienen la habilidad de alterar los sentimientos, percepciones o humor del individuo (afectan el sistema nervioso central), produciendo excitación e incoordinación psicomotora), así como consumirlas y/o incitar a consumirlas en dicho sitio.

✓ Está igualmente prohibido el uso de cualquier sustancia que atente contra la seguridad propia o la de otros funcionarios en el normal desempeño laboral.

✓ Si la alta dirección considera pertinente, se realizarán pruebas de alcohol y drogas a cualquiera de los funcionarios o personal de prestación de servicios por los cuales se tenga sospecha del consumo de cualquier sustancia psicoactiva.



POLÍTICA DE CONTROL DE TABAQUISMO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

CÓDIGO	: CCMDTH-15
VERSIÓN	: 00
FECHA	: 04/01/2016

✓ Sobre la base de presentarse por primera vez bajo la influencia del alcohol o drogas, o que la prueba resulte positiva, el empleado suspenderá sus labores diarias y se presentará al día siguiente ante su Jefe de área y el presidente ejecutivo de la entidad, recibiendo una advertencia verbal y escrita (Copia a Hoja de vida). La primera vez será motivo de suspensión, pero su reincidencia, será causal definitivo de terminación del contrato laboral.

✓ Negarse a la realización de pruebas en sitio o de laboratorio para comprobar la utilización de bebidas alcohólicas, drogas, sustancias alucinógenas enervantes o que creen dependencia, es causa justa de terminación del contrato laboral.

✓ Finalmente, toda persona al momento de vincularse a esta entidad se compromete a cumplir y aceptar lo dispuesto en esta política, al firmar el correspondiente contrato donde queda establecida esta obligación.

HENRY BORRÉ ATHÍAS
Presidente Ejecutivo